

GACETA MUNICIPAL

No. 340-III • Chihuahua, Chihuahua, 21 de noviembre de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPI O DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la ampliación de la Convocatoria para seleccionar dos Consejerías Ciudadanas Vacantes e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua	3
Acuerdo mediante el cual se publica el Compromiso y Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno	6
Acuerdo mediante el cual se autorizan los Estudios de Planeación Urbano denominados:.....	27
• "Predio al Parcelón".	
• "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte".	
Acuerdo mediante el cual se publica Atlas de Riesgos del Municipio de Chihuahua 2022	30
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial IMPE-LP-04-2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024	31

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

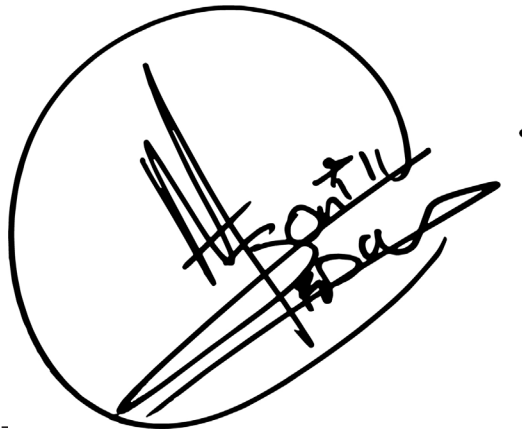
ACUERDO 960/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la ampliación de la Convocatoria para seleccionar dos Consejerías Ciudadanas Vacantes e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua que consta en oficio N° DESP/592/2023, remitido por la Síndica del H. Ayuntamiento de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

CONVOCATORIA

En virtud que trascurrió el periodo de recepción de propuestas establecido en la convocatoria presentada a través del acuerdo 935/2023 emitido por el Presidente Municipal de Chihuahua y publicado en el número 329-II de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de fecha 09 de octubre del presente año, sin que se hubiere recibido el mínimo de propuestas necesarias para garantizar la conformación del Consejo Consultivo de la Sindicatura, se amplía el periodo de la misma a efecto de que la Ciudadanía del Municipio de Chihuahua interesada en formar parte del Consejo Consultivo de la Sindicatura de este Municipio y ocupar dos Consejerías Ciudadanas vacantes y sus respectivas suplencias, pueda hacer llegar sus propuestas. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 4, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y artículo 2 fracción III de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sindicatura.

II.- BASES

II.1.- Requisitos de elegibilidad:

De conformidad con lo señalado por el artículo 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, las personas aspirantes a integrar las consejerías vacantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura y sus respectivos suplentes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua;
- III. Tener un modo honesto de vivir;
- IV. No ser, ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
- VI. No ser, ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;
- VII. No ser, ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- VIII. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo;
- y
- IX. Los demás que señale la normatividad aplicable.

II.2.- Documentación requerida:

- 1.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones I y II del apartado anterior, deberá presentar Identificación oficial vigente con fotografía.
- 2.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI y VII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de una cuartilla, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse en ninguno de los supuestos de excepción señalados.
- 3.- Para acreditar el requisito señalado en la fracción VIII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de cuatro cuartillas.
- 4.- Datos de identificación: Nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con la naturaleza de la presente convocatoria, teléfono de contacto y correo electrónico para la recepción de notificaciones en vía electrónica.

II.3- Comisión de Evaluación y Selección:

La Comisión de Evaluación y Selección será la encargada de elegir tanto a las personas propietarias quienes integrarán las consejerías vacantes del Consejo Consultivo, así como a sus respectivos suplentes, atendiendo a los criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad, así como de debida justificación, en el entendido que la Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

I.- La persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, quien la presidirá.

II.- Una persona integrante del Consejo Consultivo del Municipio de Chihuahua, quien fungirá como vocal.

III.- Una persona integrante del despacho de la Sindicatura, con excepción de su Titular, quien fungirá como Secretario.

II.4.- Transversalidad de Perspectiva de Género

Atendiendo a uno de los principios rectores de la Participación Ciudadana que es la Transversalidad de Perspectiva de Género, prevista dentro del Reglamento de Participación Ciudadana de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, dentro de los artículos 2 y 10 fracción IX, así como tomando de manera análoga lo dispuesto por el artículo 25 del citado Reglamento, respecto a que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua, deberá integrarse atendiendo a una paridad de género, en la conformación de las consejerías ciudadanas del Consejo Consultivo de la Sindicatura que se encuentran vacantes, se tomará como base en la selección de los perfiles que lo integran, una visión de paridad de género con el propósito de lograr una comunidad plural con amplia participación ciudadana.

II.5.- Del procedimiento de selección del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.

I. La presente ampliación de término para que las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de la Sindicatura de este Municipio y ocupar dos Consejerías Ciudadanas vacantes y sus respectivas suplencias quedará abierta a **partir del 21 de noviembre del 2023**, fecha en que será publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, **hasta el 04 de diciembre del presente año.**

II. Las postulaciones y documentación se recibirán de forma digital, las 24 horas del periodo de la ampliación de vigencia de la presente convocatoria, a través del correo electrónico sindicuu@mpiochih.gob.mx

III. Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Evaluación y Selección integrada para tales efectos analizará las postulaciones recibidas y entrevistará a las personas participantes optando por aquellos perfiles que contribuyan a lograr una paridad de género en la selección de quienes conformarán el Consejo Consultivo de la Sindicatura.

IV. Los resultados se darán a conocer a más tardar **la segunda semana del mes de diciembre de 2023**, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

II.6.- Prevenciones Generales

En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y en su defecto el Comité de Evaluación y Selección, resolverá lo conducente.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

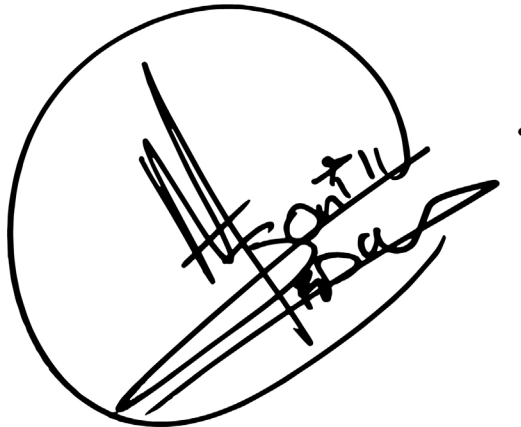
ACUERDO 961/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Compromiso y Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno que consta en oficio N° 00410-2023 CHIH/DESP. PRES, remitido por el Presidente Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



COMPROMISO Y ALCANCE

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Noviembre de 2023



Control de cambios del documento

[illegible]

	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 3 de 17

Visión General

Objetivo

Asegurar el establecimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) en el Municipio de Chihuahua, con el compromiso amplio del Presidente Municipal de Chihuahua para implementar los procesos y asegurar el seguimiento adecuado.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Este compromiso deberá de ser asumido por los niveles Directivos subsecuentes, así como por todas las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua que tengan una relación directa o un proceso comprometido en el presente documento.

Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización

Instancia	Responsabilidad
Presidente Municipal de Chihuahua	Aprobarlo.
Órgano Interno de Control	Establecerlo y difundirlo al personal involucrado, así como el seguimiento para su implementación y evaluación.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.
- Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.
- Código de Ética y Conducta de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.
- Norma Internacional ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 2 de 17

Contenido

Visión General	3
Antecedentes	5
Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno.....	5
Alta Dirección.....	6
Función de Cumplimiento	7
Contexto	7
Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua.	10
Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno.....	11
Objetivos Antisoborno.....	12
Partes interesadas	14
Transitorios.	16
Firmas de Autorización.....	17
Anexo I. Objetivos Antisoborno	1

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 4 de 17

- Lineamientos que regulan el procedimiento de responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 5 de 17

Antecedentes

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD) es el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que es aprobado por el H. Ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, el grupo de Regidores y la persona titular de la Sindicatura Municipal.

Está compuesto por 4 ejes rectores: Eje 1: Competitividad y Desarrollo; Eje 2: Desarrollo Humano; Eje 3: Seguridad y el Eje 4: Gobierno Eficaz y Eficiente; así como 3 ejes transversales que reconocen las áreas prioritarias del Gobierno Municipal y que son "Familia y Comunidad", "Equidad de Género" e "Inteligencia y Sustentabilidad Urbana".

Como parte de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se encuentra el ser un Gobierno Municipal que cuenta con los mecanismos adecuados para promover la transparencia y la rendición de cuentas entre sus habitantes (programa 4.3 del PMD); dicho lo anterior, el combate a la corrupción es impulsado a través de diversas actividades, entre ellas la 4.3.2.6 *iniciar con la estandarización y certificación en materia de combate a la corrupción e integridad en el servicio público en todas las dependencias municipales*.

Al impulsar la certificación en la Norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno se da cumplimiento con las metas y objetivos establecidos por el Municipio de Chihuahua, y lo lleva a ser un referente en la materia a nivel nacional.

Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno

Siendo el combate a la corrupción uno de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es de interés que el actuar de las personas servidoras públicas del Municipio sea ejemplo de rectitud e integridad, por ello se busca estandarizar su comportamiento así como el de los terceros interesados para que, observando los principios y valores plasmados en nuestro Código de Ética y Conducta, se conduzcan con total rectitud y cuenten con los mecanismos adecuados y suficientes para disipar cualquier duda o dilema al que se enfrenten en su actuar.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 6 de 17

El compromiso del Presidente Municipal es apoyar con todo lo necesario para que el Sistema de Gestión Antisoborno se implemente, además de que se provean las políticas, procedimientos y herramientas necesarias para que se adopten en los procesos más significativos del Municipio.

Por ello, se deberán de establecer los mecanismos que garanticen que se contarán con los recursos humanos, materiales y financieros para que el Sistema se implemente y aseguren su cumplimiento.

Alta Dirección

Siendo la Alta Dirección la "persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización"¹, se establece que el Presidente Municipal asume la responsabilidad máxima y se instituye como Alta Dirección para el Sistema de Gestión Antisoborno en el Municipio de Chihuahua.

El Presidente Municipal, como representante del municipio, es la figura que encabeza la ejecución de las acciones de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, y asume el compromiso dentro de este Sistema de:

- Aprobar la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua y asegurar se encuentre alineada a los ejes prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- Proponer en el presupuesto de egresos el recurso necesario y suficiente para lograr un funcionamiento eficaz del Sistema que garantice el adecuado funcionamiento;
- Supervisar de forma constante la implementación del Sistema para asegurar su eficacia.

Cabe señalar que al ser el Presidente Municipal la máxima autoridad operativa dentro de la estructura organizacional sujeta de certificación en el Municipio de Chihuahua, no se identifica un órgano de gobierno a este nivel que supervise sus funciones en esta materia, por lo que esta figura no está presente en el SGA vigente y todas las funciones conferidas en la Norma son provistas por la Alta Dirección.

¹ Norma Internacional ISO 37001, primera edición 2016-10-15.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 7 de 17

Función de Cumplimiento

De acuerdo con la Norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno, la Alta Dirección debe designar a las personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno al interior del Municipio.

La figura de la Función de Cumplimiento recae sobre la persona que ocupa la titularidad del Órgano Interno de Control, quien cuenta con las facultades expresadas en el Reglamento Interior del Municipio que le permiten dar seguimiento a la evaluación de riesgos que en algún momento obstaculicen el cumplimiento de los objetivos; también, es la figura que establece pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas; tiene la obligación de implementar los mecanismos para la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción, así como orientar el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas en situaciones específicas.

Así mismo, vigila el funcionamiento del sistema de control interno y de gestión gubernamental, y participa bajo la figura de Observador en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y servicios relacionados con la misma, y verifica que éstas se realicen conforme a las Leyes de la materia.

De igual manera, es el conducto mediante el cual, se reciben las denuncias que se realicen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas o particulares por conductas sancionables, de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los Lineamientos que regulan el procedimiento de responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Contexto

De acuerdo con el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el Presidente Municipal es el Titular de la administración pública municipal y el Presidente del Ayuntamiento. Para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxilia de las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y entidades públicas previstas en el Código Municipal para el Estado

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 8 de 17

de Chihuahua, en el Reglamento interior del Municipio, en los Acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, así como en las demás disposiciones jurídicas de aplicación en materia administrativa.

Para atender el despacho de los negocios del orden administrativo cuenta con el apoyo de las dependencias de la administración pública centralizada, y se auxilia de los órganos desconcentrados municipales creados por acuerdo del Ayuntamiento, así como de las entidades de la administración pública descentralizada.

El Municipio de Chihuahua ha sido acreedor a diversos reconocimientos sobre su gestión en varias ramas. En el marco del alcance de la Certificación que se está proponiendo, destacan la viabilidad financiera al obtener por parte de Fitch y HR Ratings la calificación AAA para Chihuahua Capital. También se le otorgó el ranking No. 1 por parte de Ciudadanos por Municipios Transparentes (*cimtra*) con una calificación de 100 sobre 100 en cumplimiento.

De esta manera, el Municipio de Chihuahua desea consolidar su gestión operativa con el reconocimiento de un estándar internacional como lo es la Norma ISO 37001. Específicamente, es de interés particular la certificación de uno de los procesos de mayor impacto en temas de corrupción y soborno: **Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.**

Por el solo hecho de pertenecer a la Administración Pública, este proceso está sujeto a una carga regulatoria importante, lo que facilita también la instrumentación de controles orientados a su cumplimiento que, a su vez, inciden en la gestión de los riesgos de soborno y corrupción. Los controles normativos constituyen un activo muy importante.

En cuanto a su estructura organizacional, el Órgano Interno de Control es la Dirección a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio de Chihuahua, competente para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción. El Órgano Interno de Control es una instancia de fiscalización y de impulso de controles antisoborno, encargada de supervisar y evaluar el desempeño de los servidores públicos, así como de investigar y sancionar las conductas indebidas.

Destaca también la existencia del **Código de Ética y Conducta de las personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua** aplicable a todos los colaboradores; instrumento que es difundido y

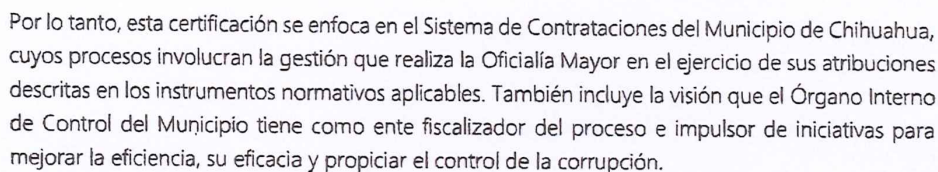
 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 9 de 17

promovido por el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua que se constituye como un órgano colegiado. El Código tiene como objeto fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen comportamiento del quehacer gubernamental.

En el ámbito de la participación ciudadana, se han creado mecanismos para que los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones y en la vigilancia de la gestión pública. El Municipio sin duda es un referente en esta materia a nivel nacional con la reciente incorporación de la figura del Observador Ciudadano para ser parte de los procedimientos de contrataciones públicas.

Con todos estos antecedentes, se concluye que el Municipio de Chihuahua cuenta con la cultura organizacional, disposición de la alta dirección, instancias responsables de la fiscalización y áreas ejecutoras profesionales que lo habilitan para la instrumentación de un Sistema de Gestión Antisoborno robusto.

Considerando lo anteriormente descrito, el Municipio de Chihuahua, con RFC MCI651010V22, centra su objetivo en consolidar su gestión operativa específicamente en las **Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública municipal centralizada**, específicamente en todas aquellas actividades cuya ejecución son responsabilidad de la Oficialía Mayor y las distintas áreas que la integran.



	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 11 de 17

Entre los documentos normativos que regulan el proceso de Contrataciones que es sujeto a certificación, y que debe asegurarse su cumplimiento durante la ejecución del proceso, destacan los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Acuerdo N° 056/2023 que modifica el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Políticas, criterios, lineamientos e Investigaciones de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua; Procedimiento de elaboración de Orden de Compra – Pedido; Requisitos para Adquisiciones a través de Proveeduría Municipal 2023.
- Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno

Han sido significativos los esfuerzos que el actual gobierno municipal ha realizado en la lucha contra la corrupción, en ser un municipio transparente, que rinda cuentas y que sea abierto a la ciudadanía.

Lograr la implementación del sistema de gestión antisoborno, acorde a las normas internacionales, le permitirá consolidarse como municipio referente en tener las mejores prácticas antisoborno y anticorrupción, cumplirá con la estrategia de *"iniciar con la estandarización y certificación en materia de combate a la corrupción e integridad en el servicio público en todas las dependencias municipales"*², se consolidará como un gobierno abierto y transparente al sumarse, con esta certificación, a una serie de acciones que se han realizado en el tema, como lo son el ingreso a la Open Government Partnership, a la elaboración del Plan de Gobierno Abierto, contar con servidores públicos del primer

² Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 12 de 17

nivel de dirección proactivos que han hecho públicas sus declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, contar con un Consejo Ciudadana de Transparencia y Rendición de Cuentas, entre otras.

Adicional a esto, la certificación permitirá al municipio situarse en los primeros lugares del ranking del Índice de Competitividad Urbana implementando acciones que impacten de manera positiva en sus gobiernos que lo lleven a lograr un uso eficiente y transparente del recurso.

Objetivos Antisoborno

Corresponde a la Alta Dirección definir, actualizar y aprobar los Objetivos Antisoborno que permiten avanzar en línea con la política. Éstos serán vigilados por las funciones y niveles pertinentes. Este listado de objetivos se revisará y se actualizará al menos una vez al año, según sea el caso, o a solicitud del responsable de su cumplimiento.

La Alta Dirección se ha asegurado que estos objetivos:

- Son coherentes con la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.
- Son medibles en cuanto a su cumplimiento y la eficacia de las acciones para alcanzarlos.
- Son establecidos de acuerdo con el contexto de la organización y los requisitos de las partes interesadas.
- Consideran los factores aplicables tales como la comprensión de la organización y de su contexto; las necesidades y expectativas de las partes interesadas; y la evaluación de los riesgos de soborno.
- Son alcanzables y son objeto de seguimiento.

El Órgano Interno de Control, en su rol de Función de Cumplimiento, es el responsable de realizar continuamente la supervisión necesaria para lograr los Objetivos Antisoborno. Quien esté encargado de cada objetivo deberá establecer los mecanismos que aseguren su cumplimiento y podrá determinar:

1. Qué se va a hacer para alcanzar la meta.
2. Los recursos que se requieren.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 13 de 17

3. El momento cuando se alcanzarán los objetivos.
4. Cómo se evaluarán e informarán los resultados.
5. Acciones que se tomen en caso de no alcanzar la meta prevista.

Los responsables deben mostrar y resguardar la evidencia que muestre el avance de su cumplimiento y hacer lo requerimientos específicos para alcanzar la meta planteada.

El listado de Objetivos Antisoborno se muestra en el **Anexo I**.

	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 14 de 17

Partes interesadas

Dado el contexto analizado para el Sistema de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, se establece en primera instancia como partes interesadas para la óptima ejecución del proceso sujeto del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) a los siguientes actores:

Internos

Las partes interesadas internas constituyen aquellas que intervienen directamente en el proceso y las actividades sujetas al alcance. Su participación incide ya sea en la ejecución de dichas actividades o al proveer insumos indispensables para su desarrollo.

Son responsables directas de que el Sistema de Gestión Antisoborno se cumpla, por lo que se espera de ellas que asuman el compromiso de observar los principios que regularán el Sistema. De este primer análisis, se determinan dos partes interesadas internas:

Colaborador	Personal de la Oficialía Mayor relacionado directamente con el proceso y las actividades sujetas al alcance que se determine.
Áreas requerientes	Aquellas que en el Municipio de Chihuahua solicite o requiera formalmente ante el Comité la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios y evalúa la proposición de manera integral y emite los dictámenes correspondientes; el Área requirente podrá tener también el carácter de Área técnica.

Externos.

Las partes interesadas externas son aquellas que, si bien no intervienen directamente en el proceso y las actividades sujetas al alcance, si determinan algunos requisitos o son sujetos de selección como parte de los procedimientos que se ejecutan.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 15 de 17

Se pueden distinguir también instancias de la Administración Pública que, por su naturaleza, imponen algunos criterios al proceso o incluso lo regulan, y su expectativa se centra en la interacción con la Oficialía Mayor en un ambiente ético y de integridad.

Por otro lado, actores externos al Municipio de Chihuahua cuyo actuar puede determinar algún condicionamiento al proceso y que, para relacionarse con el Municipio, deben asumir los compromisos antisoborno que se dicten para interactuar con sus procesos.

Se identifican a las siguientes partes interesadas externas:

Auditoría Superior de la Federación	Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados con autonomía técnica y de gestión, que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.
Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal	Dependencia de la Administración Pública Federal responsable de procurar que lo público funcione con eficacia y probidad, con un enfoque en la prevención de riesgos y en la gestión para resultados. Es una instancia externa de fiscalización al proceso en procedimientos celebrados con recursos de procedencia federal.
Congreso del Estado de Chihuahua	Instancia emisora de la normativa que regula el proceso de Contrataciones en el Municipio de Chihuahua, cuyas actualizaciones afectan sensiblemente el desarrollo de las actividades del proceso. Sus resoluciones en materia de Contrataciones tienen un alcance estatal, e incluye a los Municipios de la Entidad.
Auditoría Superior del Estado	Órgano de fiscalización del Congreso del Estado de Chihuahua que, entre otras responsabilidades, audita el apego normativo de las actividades propias del proceso de Contrataciones a las disposiciones dictadas por esta instancia. Su misión es combatir la corrupción y promover un gobierno eficiente. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 16 de 17

Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua

Dependencia del Ejecutivo Estatal responsable del control interno de la Administración Pública Estatal. Es una instancia externa de fiscalización al proceso.

Sindicatura del Municipio de Chihuahua

Órgano de representación legal que tiene a su cargo la vigilancia de la hacienda pública municipal y el control interno municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley. Es una instancia interna que ejecuta revisiones a los documentos del proceso.

Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua

Órgano de fiscalización del Municipio de Chihuahua que, entre otras responsabilidades, audita el apego normativo de las actividades propias del proceso de Contrataciones a las disposiciones emitidas tanto en el Congreso del Estado como en el propio Municipio. Es una instancia interna de fiscalización al proceso, garante de que los controles estén operando con regularidad.

Proveedor

La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Municipio de Chihuahua, y cuya responsabilidad de contratación corresponde a la Oficialía Mayor. Son terceros relacionados de alto impacto y a quienes se habrá de considerar para su activa participación en el SGA, a través de la adhesión a las políticas que se emitan. Se considera un socio de negocio.

Transitorios

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 08 días del mes de noviembre del 2023

 	DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	COMPROMISO Y ALCANCE			
	Responsable del Documento: Titular del Órgano Interno de Control	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 17 de 17

Firmas de Autorización

		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO.	LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA.	LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA.
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	PRESIDENTE MUNICIPAL.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
COMPROMISO Y ALCANCE			
Responsable del Documento:	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0	Página 1 de 2
Titular del Órgano Interno de Control			

Anexo I. Objetivos Antisoborno

Objetivo Antisoborno	Indicador	Responsable	Meta para 2023
1. Implementar una campaña de difusión continua hacia los colaboradores que intervienen en el proceso sujeto de certificación, acerca del Sistema de Gestión Antisoborno y la normativa que lo regula.	Número de colaboradores a los que se realizó la difusión o fueron capacitados en el SGA	Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua - Impartir OIC - Supervisión	100% del personal involucrado en las actividades del proceso sujeto a certificación 70% de las áreas requerientes
2. Identificar, instrumentar y mantener en ejecución aquellos controles que previenen el soborno y la corrupción, con el compromiso de su evaluación periódica y realizando aquellas acciones necesarias para reforzarlos.	Proceso sujeto a certificación con controles en ejecución Secundario. Programa de trabajo para mejora del grado de instrumentación	Colaboradores responsables de los controles y su fortalecimiento - Ejecución Oficialía Mayor - Supervisión	100% de los controles identificados con evidencia de ejecución Programa de trabajo definido y con responsables asignados
3. Responder oportunamente ante cualquier caso denunciado de soborno a través de los canales dispuestos para ello, evidenciando el correcto manejo de los casos y aplicación de sanciones, en su caso.	Número de casos de soborno/corrupción denunciados y atendidos; y eventualmente turnados a otras instancias	Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua	100% de las denuncias que tengan relación específica con la corrupción, atendidas en apego al procedimiento establecido por el Comité de Ética y Conducta
4. Generación de informes efectivos y medidas de mejora continua para monitorear la idoneidad de las medidas anticorrupción implementadas.	Revisiones al SGA propuestas en el ejercicio y celebradas en tiempo y forma: auditorías internas y revisiones por la Dirección	OIC. Como promotor de las revisiones oportunas y su debido resguardo	- Una Auditoría Interna - Una Revisión por parte del OIC - Una Revisión por la Dirección

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
COMPROMISO Y ALCANCE			
 	Responsable del Documento:	CÓDIGO: CA-23	REVISIÓN: 0
	Titular del Órgano Interno de Control		Página 2 de 2
5. Fortalecer la cultura Antisoborno en la relación con terceros, particularmente con los proveedores, a fin de mantener procedimientos transparentes y competitivos.	Proveedores sumados a las iniciativas que proponga el SGA	Oficialía Mayor. Como promotor de las iniciativas en coordinación con las áreas requerientes.	Establecer el clausulado, modelo y/o mecanismo de adhesión de los proveedores a los principios anticorrupción del Municipio

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

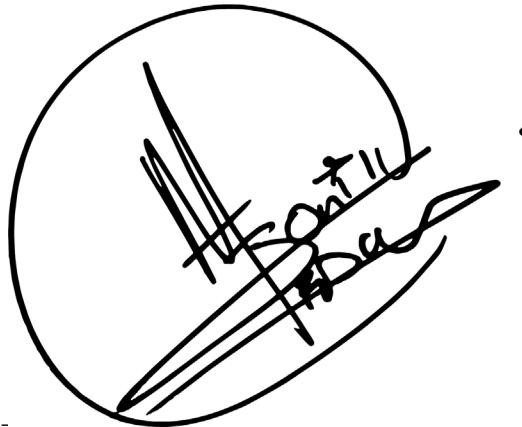
ACUERDO 962/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 8 de noviembre del 2023, número S.O.21/23, mediante el cual:

Único: Se autorizan los Estudios de Planeación Urbano denominados "Predio al Parcelón" y "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de noviembre del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P.C. y M.A. Óscar Javier Cordero Fourzán, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Triunvirato, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Predio el Parcelón", en el predio identificado como Fracción I de la Fracción 2 de la Parcela 147, Z-1, P1/3 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 561,008.301 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y H45, Mixto Intenso, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, ZEDEC y Recreación y Deporte, a uso de suelo Zona Especial de Desarrollo Controlado, Equipamiento Urbano, Mixto Intenso y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C.P.C. y M.A. Óscar Javier Cordero Fourzán, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Triunvirato, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Predio el Parcelón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción I de la Fracción 2 de la Parcela 147, Z-1, P1/3 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 561,008.301 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y H45, Mixto Intenso, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, ZEDEC y Recreación y Deporte a uso de suelo Zona Especial de Desarrollo Controlado, Equipamiento Urbano, Mixto Intenso y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de noviembre del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C., mediante la cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 963/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica Atlas de Riesgos del Municipio de Chihuahua 2022 que consta en oficio N° CMPC-1715/2023, remitido por el Coordinador Municipal de Protección Civil al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

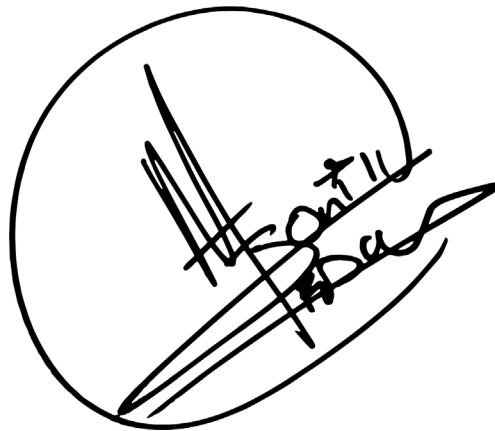
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El **atlas de riesgos** puede ser descargado de la siguiente liga: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/ATLAS%20DE%20RIESGOS%202022.pdf>

El **Estudio Hidrológico** en la siguiente liga: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/ATLAS%20DE%20RIESGOS%20Anexo-A%20Estudio%20Hidrol%C3%B3gico.pdf>

El **Anexo de vulnerabilidad y riesgos** en la siguiente liga: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/ATLAS%20DE%20RIESGOS%20Anexo-B%20Vulnerabilidad%20y%20Riesgos.pdf>



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

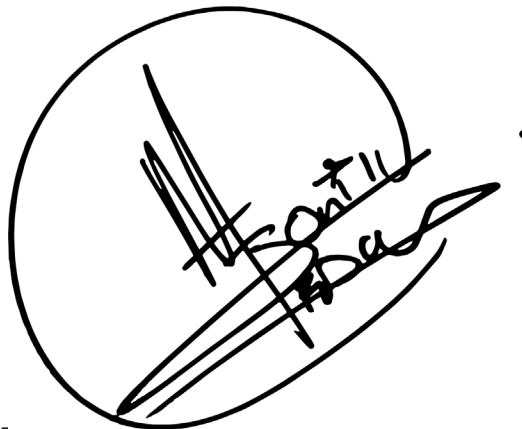
ACUERDO 964/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial IMPE-LP-04-2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. IMPE-LP-04-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-04-2024**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA** REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 15 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 15 de noviembre , y hasta el 27 de noviembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 22 de noviembre de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 340-III • Chihuahua, Chihuahua, 21 de noviembre de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua